



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00020439-7/2025 caratulado "*D.G.C.C. S/ SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DEA Y GABINETES CON DESTINO A DISTINTAS SEDES DEL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 424/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0013-LPU25, por la contratación de un servicio de provisión e instalación de equipos desfibriladores externos automáticos y gabinetes en las distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco mil setecientos (US\$ 185.700.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 6 de agosto de 2025 a las 11:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 6 de agosto de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 124604/25), dejándose constancia de la recepción de una (2) ofertas pertenecientes a la firmas CONMIL S.R.L (CUIT N° 30-66115333-0), por la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco mil ochenta y uno con 78/100 (US\$ 185.081,78.-) y DRIPLAN S.A (CUIT N° 30-70222775-1) por la suma de dólares estadounidenses ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y uno (US\$ 169.531.-), la cuales obran vinculadas como Adjuntos 124710/25, 124712/25, 124716/25 y 124717/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas analizó las ofertas recibidas, manifestó que “ (...) *la oferta presentada por la firma CONMIL S.R.L. debe ser considerada no admisible, al dictaminar el área técnica que “del estudio de la documentación del*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

adjunto 132248/25, no surge que la citada empresa haya acompañado el certificado de norma ISO 9001:2008 solicitado en el punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que esta Dirección entiende que la oferta es inadmisibles.” y emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 133378/25) concluyendo que “(...) corresponde preadjudicar a la firma DRIPLAN S.A. la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y uno con 00/100 (US\$ 169.531,00).”

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 133458/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7188 (v. Adjuntos 137724/25 y 133476/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 133379/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0013-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0013-LPU25 a la firma DRIPLAN S.A (CUIT N° 30-70222775-1), por la suma de dólares estadounidenses ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y uno (US\$ 169.531.-), y asimismo desestimar la oferta presentada por la firma CONMIL S.R.L. (CUIT N° 30-71464746-2), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la mentada Licitación Pública, y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a las firmas oferentes y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14170/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0013-LPU25 por la contratación del servicio de provisión e instalación de equipos desfibriladores externos automáticos y gabinetes en las distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0013-LPU25 a la firma DRIPLAN S.A (CUIT N° 30-70222775-1) por la suma de dólares estadounidenses ciento sesenta y nueve mil quinientos treinta y uno (US\$ 169.531.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Desestímase la oferta presentada por la firma CONMIL S.R.L (CUIT N° 30-66115333-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

0) para la Licitación Pública N° 2-0013-LPU25, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a las firmas oferentes, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

